

Crédito extraordinario para regularizar los gastos incurridos con motivo del movimiento revolucionario de Juliaca, de julio de 1948

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

Por cuanto:

La Junta Militar de Gobierno en ejercicio de las funciones de que está investida ha dado el Decreto-Ley siguiente:

LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

Considerando:

Que es necesario determinar los fondos con los que deben cubrirse los gastos ocasionados con motivo del movimiento revolucionario de Juliaca;

Que según oficio N° 620-DAM/Ia. P. I. del Ministerio de Guerra, dichos gastos ascienden a la suma de S/o. 137,896.55;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18° de la Ley Orgánica de Presupuesto. N° 4598;

De acuerdo con lo informado por la Contraloría General de la República y la Dirección General del Presupuesto;

Con el voto consultivo del Consejo de Ministros;

HA DADO EL DECRETO-LEY SIGUIENTE:

Artículo único.—Autorízase al Ministerio de Hacienda y Comercio para abrir un Crédito Extraordinario por la suma de ciento treintisiete mil ochocientos noventa y seis soles oro y cincuenticinco centavos (S/. 137,896.55), denominado "Movimiento Revolucionario Juliaca", contra el cual girará el Ministerio de Guerra a fin de regularizar los gastos incurridos con motivo del movimiento revolucionario de Juliaca de julio del presente año.

Este crédito será cubierto con cargo a los mayores ingresos que se obtengan en el ejercicio presupuestal del año en curso.

Casa de Gobierno, en Lima, a los catorce días del mes de diciembre de mil novecientos cuarentiocho.

Manuel A. Odría, Presidente de la Junta Militar de Gobierno.

Zenón Noriega, Ministro de Guerra.

Roque A. Saldías, Ministro de Marina.

Federico Díaz Dulanto, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Augusto Villacorta, Ministro de Gobierno y Policía.

Marcial Merino, Ministro de Justicia y Trabajo.

Juan Mendoza, Ministro de Educación Pública.

Alfonso Llosa G. P., Ministro de Fomento y Obras Públicas

Luis Ramírez Ortiz, Ministro de Hacienda y Comercio.

Alberto López, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

José Villanueva, Ministro de Aeronáutica.

Carlos Miñano, Ministro de Agricultura.

Por tanto:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los catorce días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

MANUEL A. ODRIA.

Zenón Noriega.